

| | |
|-------------------------|--|
| DECRETO REFERENTE A: | LISTA DE SOLICITANTES ADMITIDOS CON BAREMACIÓN PROVISIONAL REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE ARTESANÍA EN EL MERCADO DE ARTESANÍA DE ÁLORA "ARTESANÍA EN EL CHORRO". |
|-------------------------|--|

Resultando decreto 932 de fecha 26 de Junio de 2018, por el que se aprueban las bases que ha de regir el proceso de adjudicación de Autorizaciones para la venta ambulante de artesanía de Álora "Artesanía en el Chorro", en el término municipal de Álora.

Resultando que la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora en fecha 26/06/2018, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación de 20 días naturales desde la publicación.

Resultando lo que establece el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA) y la ordenanza municipal mercadillo de artesanos, Artesanía en El Chorro, aprobada en el BOP nº 52 de fecha 17 de marzo de 2016.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se dará un plazo para subsanar de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido el plazo para subsanar errores y considerando informe emitido por la responsable del Registro General de entradas de este Ayuntamiento de fecha 12 de Septiembre, donde se indica las subsanaciones recibidas.

Una vez valoradas dichas subsanaciones conforme a los criterios establecidos en las bases que rigen el procedimiento, se propone el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, indicando los componentes tribunal de baremación.

Reunido el tribunal de valoración y valoradas las solicitudes por el mismo en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras que rigen el procedimiento, por unanimidad de los miembros, el tribunal de valoración, acuerda el listado de aspirantes admitidos por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida, así como la propuesta de la concesión de las adjudicaciones.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, **he resuelto:**

PRIMERO.- Aprobar el listado de **SOLICITANTES ADMITIDOS/AS** con indicación de la puntuación provisional obtenida por cada uno de ellos/as en el procedimiento siendo los que a continuación se relacionan:

| DNI | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | TOTAL |
|--------------|--------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
| 33.399.857-Q | 1 0 | 1 0 | | | 3 | | 3 | | 2 | | 28 |
| B93425239 | 1 0 | 1 0 | | | 3 | | | | 2 | | 25 |
| 26.817.417-S | | 1 0 | | | 3 | | | | 2 | | 15 |
| X7074506M | | 1 0 | | | | 3 | | | | | 13 |
| 25.092.315-M | | 1 0 | | | | | | | | | 10 |
| 74.807.766-J | | 1 0 | | | | | | | | | 10 |

| CRITERIOS |
|---|
| A.- Los productos objeto de comercialización se identifiquen con los típicos de la comarca del Guadalhorce. |
| B.- Los productos objetos de comercialización no estén ofertados en el citado mercadillo. |
| C.- Cuando en el solicitante concorra la consideración de "Maestro Artesano" por concurrir las características establecidas en el artículo 5.2.f y en el Título IV de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía. |
| D.- Antigüedad como sujeto artesano. |
| E.- Participación en otras Ferias y/o Mercados de Artesanía o Agricultura |
| F.- Estar inscrito en el Registro de Artesanos de la Junta de Andalucía |
| G.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. |
| H.- Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio artesanal y, en concreto, en mercadillos artesanales |
| I.- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con la actividad artesanal, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo. |
| J.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Artesano, de cualquier Estado miembro. |

SEGUNDO.- Proponer provisionalmente la adjudicación de autorizaciones para la venta ambulante de artesanía en el mercado de artesanía de Alora "Artesanía en el Chorro" a los siguientes aspirantes, con indicación de los productos autorizados para la venta:

| DNI | TOTAL | PRODUCTOS ACEPTADOS |
|--------------|-------|---|
| 33.399.857-Q | 28 | ALIMENTOS VALLE DEL GUADALHORCE Y BEBIDAS ZUMOS NATURALES |
| B93425239 | 25 | CESTERÍA Y PRODUCTOS ARTESANO DE ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS Y PROPIOS |
| 26.817.417-S | 15 | CERÁMICA Y ALFARERÍA |
| X7074506M | 13 | ARTESANÍA CUERO Y PIEDRAS |
| 25.092.315-M | 10 | GRANIZADOS ARTESANALES FRUTA FRESCA |
| 74.807.766-J | 10 | ROPA Y TALLAS MATERIAL TÁCTICO |

TERCERO.- Indicar que la concesión de la autorización para la venta ambulante está condicionada a la acreditación de los requisitos exigidos en el apartado tres de las bases reguladoras de este procedimiento, dichos documentos deberán ser aportados en el plazo de **cinco días hábiles**, desde la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal, y son:

1. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

2. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

3. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

4. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

A continuación se indican dichos criterios y cuáles de ellos deben ser acreditados:

| DNI | ALTA IAE | ÚLTIMO RECIBO DEL PAGO DEL AUTÓNOMO O MODELO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE AUTÓNOMO | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIGOR |
|-----|----------|---|---------------------------------------|
|-----|----------|---|---------------------------------------|

| | | | |
|--------------|------------|---------|------------|
| 33.399.857-Q | PRESENTADO | APORTAR | APORTAR |
| B93425239 | PRESENTADO | APORTAR | PRESENTADO |
| 26.817.417-S | PRESENTADO | APORTAR | APORTAR |
| X7074506M | APORTAR | APORTAR | PRESENTADO |
| 25.092.315-M | APORTAR | APORTAR | APORTAR |
| 74.807.766-J | PRESENTADO | APORTAR | PRESENTADO |

CUARTO.- Conceder a los solicitantes admitidos un plazo **de cinco días hábiles**, desde la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal, para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado el plazo para presentar alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos/as, con la puntuación obtenida por orden de prelación, indicando los aspirantes a los cuales se les conceden las autorizaciones objeto de este procedimiento.

QUINTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.**